ANEXO 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO AL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL Y SUBSECRETARIO DE LA CORPORACIÓN PARA EL PERÍODO 2027, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Prestación integral de los servicios especializados requeridos para apoyar técnicamente las etapas de la convocatoria pública para la elección del Secretario General y Subsecretario del Concejo Distrital de Barranquilla para el período 2027, conforme al Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.	UND	1,00	$ _____	$ _____	$ _____
VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO IVA CUANDO HAYA LUGAR						**$ _____**

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO IVA CUANDO HAYA LUGAR, será el valor económico utilizado por el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA para efectuar la comparación de las ofertas y determinar el menor precio, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública para la modalidad de mínima cuantía.

El valor total ofertado no podrá superar el Presupuesto Oficial del proceso, establecido en TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), incluido IVA cuando haya lugar.

El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta económica aceptada por el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, sin que en ningún caso pueda exceder el Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación.

NOTAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Nota 1. Integralidad del precio. El valor ofertado deberá comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la completa, adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual, incluyendo personal, honorarios, desplazamientos, infraestructura, equipos, herramientas tecnológicas, diseño y elaboración de instrumentos de evaluación, aplicación y calificación de pruebas, logística, seguridad y cadena de custodia, procesamiento de información, elaboración de informes, administración, contingencias, tributos y demás erogaciones que correspondan al contratista de conformidad con la ley y los Documentos del Proceso.

Nota 2. IVA. El proponente deberá discriminar el IVA únicamente cuando resulte legalmente aplicable de acuerdo con su régimen tributario y la naturaleza del servicio ofrecido. Cuando no haya lugar al cobro de IVA, deberá indicarse expresamente dicha circunstancia en la propuesta económica.

Nota 3. Presupuesto Oficial. El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO IVA CUANDO HAYA LUGAR, no podrá exceder el Presupuesto Oficial de $13.000.000. La propuesta que exceda dicho presupuesto estará sujeta a la causal de rechazo prevista en la Invitación Pública.

Nota 4. SECOP II. El valor económico registrado por el proponente en SECOP II deberá corresponder al VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO IVA CUANDO HAYA LUGAR, consignado en el presente Anexo. En caso de discrepancias, la Entidad aplicará las reglas de verificación y corrección previstas en la Invitación Pública y en las disposiciones aplicables, sin permitir el mejoramiento, modificación o reformulación de la oferta económica después del cierre.

Nota 5. Inalterabilidad de la oferta. La presentación de la propuesta económica implica que el proponente ha considerado integralmente las obligaciones, especificaciones técnicas, productos, plazo, riesgos asignados y demás condiciones contenidas en los

Documentos del Proceso. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente errores propios de estimación respecto de los costos ordinarios y previsibles comprendidos dentro de las obligaciones y riesgos asumidos.

Nota 6. Correcciones aritméticas. Cuando la Entidad advierta errores estrictamente aritméticos en la propuesta económica, efectuará las verificaciones o correcciones que jurídicamente resulten procedentes, siempre que estas no impliquen modificar elementos sustanciales de la oferta, alterar el precio efectivamente ofrecido o permitir su mejoramiento después del cierre.

Nota 7. Precio artificialmente bajo. Cuando el valor de la oferta presente indicios de constituir un precio artificialmente bajo, el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA adelantará el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en los Documentos del Proceso, garantizando al proponente la oportunidad de explicar las circunstancias objetivas que sustentan el precio ofrecido.

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Con la suscripción del presente Anexo, el proponente declara que conoce y acepta las condiciones económicas, técnicas y contractuales establecidas en los Documentos del Proceso y que el valor ofertado resulta suficiente para ejecutar integralmente las obligaciones a su cargo durante el plazo contractual.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____

[Nombre del Representante Legal]

[Cargo]

[Nombre de la Institución de Educación Superior / Proponente]

NIT: _____